

OBSERVATORIO LEGISLATIVO REGIONAL

SEMANA 3 – 7 DE NOVIEMBRE

Número 25

*Por Juan Pablo Rodríguez O.
Investigador*



Documento que consigna todos los proyectos de ley y debates con especial incidencia regional que se suscitan durante la semana en el Congreso Nacional, ayudando al cumplimiento de nuestros objetivos de informar sobre las discusiones de interés para las regiones en el Congreso y de formar a la ciudadanía en el proceso de formación de la ley.

RESUMEN DE LA SEMANA

En esta semana se vieron las siguientes materias de especial interés para las regiones en el Congreso Nacional:

- i. Proyecto de ley que perfecciona el estatuto laboral de los Consejeros Regionales (“Ley Corta 2”).**
[El gobierno ingresó el proyecto con suma urgencia]
- ii. Proyecto de ley que modifica el Código de Aguas.**
[Se recibió en audiencia a diversos invitados]
- iii. Proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.**
[Se recibió a Juan Ladrón de Guevara]

PROYECTO DE LEY QUE PERFECCIONA EL ESTATUTO LABORAL DE LOS CONSEJEROS REGIONALES

1. Contenido del proyecto

El proyecto de ley materializa antiguas demandas de los Consejeros Regionales en lo referente al perfeccionamiento de su estatuto laboral, actualizadas en el contexto de la elección de estas autoridades por sufragio universal (2012).

1.1 *Permisos laborales.* Los empleadores de los consejeros deberán otorgarles el permiso necesario para poder asistir a las sesiones de pleno y comisiones del Consejo. También deberán concederles permiso para el desempeño de cometidos en representación del Gobierno Regional con máximo de tres días por año. El tiempo que abarquen los permisos otorgados no será de cargo del empleador, sin perjuicio de lo que acuerden las partes; entendiéndose trabajado para todos los efectos legales.

1.2. *Justificación de inasistencias.* Podrán justificar, para efectos de dieta y asignaciones, inasistencias por razones médicas o de salud que hayan sido debidamente acreditadas. Tampoco se considerarán inasistencias aquellas motivadas en el cumplimiento de cometidos expresamente autorizados por el Consejo. A su turno, se dispone que se exima de asistencia al consejero en razón del fallecimiento de un hijo, cónyuge o padre ocurrido dentro de los 7 días corridos anteriores a la sesión.

1.3. *Afiliación al sistema de pensiones.* Los consejeros podrán afiliarse al Sistema de Pensiones, de Vejez, de Invalidez y de Sobrevivencia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 3.500.

1.4. *Accidentes laborales.* Por la actividad que realicen en calidad de consejeros, quedarán sujetos al seguro contra riesgo de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales establecido en la ley N° 16.744. De esta forma quedarán equiparados a los concejales.

1.5. *Cambios al sistema de gastos y reembolsos.* Se transita del sistema de gastos por rendir (demostrar gastos con boletas) a uno de viáticos, teniendo derecho a percibir fondos con el fin de cubrir sus gastos de alimentación y alojamiento, cuando realicen cometidos fuera de la región. Se equipara el régimen con el de los concejales.

1.6. *Regulación de la dieta.* Se incrementa la dieta de los consejeros en un 100%.

1.7. *Gastos de traslado.* Tendrán derecho a percibir fondos no sujetos a rendición para asistir a las sesiones del consejo y de las comisiones, cuando ello les signifique trasladarse fuera de su lugar de residencia habitual

2. Estado de tramitación

Se encuentra en primer trámite constitucional, radicada su discusión en particular en la Comisión de Gobierno Interior y Descentralización de la Cámara de Diputados. El proyecto cuenta con urgencia calificada de suma.

3. ¿Qué ocurrió esta semana?

En un contexto de paralización de nueve consejos regionales por el no envío de este proyecto de ley, que se ha venido en denominar como “ley corta 2”, el Gobierno ingresó a trámite legislativo el mensaje que comentamos.

Es importante señalar que este proyecto dice relación exclusivamente con el estatuto laboral de los consejeros regionales. La cuestión central en materia de descentralización administrativa, es decir la transferencia de competencias a los gobiernos regionales, será objeto de una indicación que el Gobierno presentará el 15 de diciembre al proyecto de ley sobre fortalecimiento de la regionalización (boletín 7963-06), que está en segundo trámite constitucional, radicada su discusión en la misma Comisión de Gobierno

4. Futuro del proyecto

La Comisión está citada para iniciar el estudio del proyecto para el martes 11 de noviembre.

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DE AGUAS (BOLETÍN 7543-12)

1. Contenido del proyecto

El proyecto de ley incorpora contenido de decenas de mociones y proyectos de reforma a la Constitución presentadas entre los años 1992 y 2009, que han tenido por objeto la modificación del ordenamiento jurídico en materia de aguas.

Principales reformas de fondo propuestas:

- Reforzar el estatus legal y constitucional de las aguas como bienes nacionales de dominio público.
- Fortalecer las múltiples funciones del agua. Tanto respecto al abastecimiento primario, la salud y la calidad de vida de las personas, así como de la sustentabilidad ambiental. Propone un reconocimiento de la responsabilidad del Estado en preservar dichas funciones y fortalecer la política pública para que ello sea posible.
- Establece prioridades de uso para el recurso hídrico.
- Fijan condiciones al uso y aprovechamiento de las aguas.
- Propone mecanismos para la adecuada planificación de los recursos hídricos.
- Establece criterios científicos para los caudales ecológicos e impide conceder derechos en áreas protegidas.
- Exceptúa a los sistemas de agua potable rural, campesinos e indígenas del pago de patentes y establece facilidades para su acceso a los recursos hídricos.

2. Estado de tramitación

Se encuentra en primer trámite constitucional, radicada su discusión en particular en la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación en la Cámara de Diputados, dado que ya fue aprobado en general en dicha instancia. Actualmente se está analizando, sin votar, el texto de una indicación sustitutiva (proyecto nuevo) presentada por el Gobierno.

3. ¿Qué ocurrió esta semana?

Se recibió en audiencia a la Presidenta de la Federación Nacional de Agua Potable Rural (FENAPRU), Gloria Alvarado. Señaló que el proyecto debe abordar la cuestión de “las aguas del minero”, dado que tiene relación directa con la disponibilidad del recurso hídrico. Además, hizo énfasis en que los sistemas de agua potable rural (APR) no tienen por objeto comercializar o lucrar con el agua, sino que su finalidad es la satisfacción del consumo humano. Finalmente, hizo un llamado para que la Dirección General de Aguas (DGA) perfeccione los mecanismos de fiscalización en la materia y se disponga de un catálogo de sanciones más gravoso.

Se escuchó la exposición de Sara Larraín, Presidenta de Chilesustentable, quien expresó una posición crítica de la indicación sustitutiva del Ejecutivo. En tal sentido, sostuvo que históricamente los parlamentarios han tratado de avanzar en la materia, pero que el Gobierno se los ha impedido. En particular, criticó que en materia de priorización del recurso la indicación sólo consagrara como títulos la función de subsistencia y la de saneamiento. También cuestionó la propuesta del gobierno en materia de caudal ecológico mínimo, dado que afectaría derechos de aprovechamiento ya otorgados.

Asistieron a la instancia representantes de la Asociación de Canalistas de Recoleta, quienes criticaron el proyecto. Una de las principales objeciones planteadas es la de que se transite de un sistema de derechos de aprovechamiento perpetuos a un sistema de concesiones temporales (30 años). Señalaron que esto dificultará el acceso al crédito. Expresaron que si bien comparten que hay cuestiones legales que modificar (se plantearon conformes con la derogación de los artículo 142 a 147 del Código de Aguas), el problema central del país en la materia dice relación con la infraestructura de riego. Propusieron como modelo el sistema israelí de presurización de los caudales existentes.

4. Futuro del proyecto

La Comisión continuará recibiendo invitados para que se refieran a la indicación sustitutiva. La próxima sesión está citada para el miércoles 12 de noviembre y se encuentra invitados representantes de la Sociedad Nacional de Agricultura (SNA), de la 3ª sección del río Aconcagua y de la junta de vigilancia de la cuenca del río Huasco y sus afluentes.

**PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS
PROTEGIDAS Y EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS**
(BOLETÍN 9404-12)

1. Contenido del proyecto

Tiene por objeto la conservación de la diversidad biológica del país, a través de la preservación, restauración y uso sustentable de las especies y ecosistemas, con énfasis en aquellos de alto valor ambiental o que, por su condición de amenaza o degradación, requieren de medidas para su conservación.

Con el propósito de delimitar adecuadamente las competencias del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, se excluyen aquellas materias que por su naturaleza y alcance permanecen en los respectivos servicios públicos con competencias sectoriales especiales, a saber, sanidad animal y vegetal y prevención y control de incendios forestales.

Se establece un conjunto de principios (coordinación, de jerarquía, participativo, de precaución, de prevención, de responsabilidad, de sustentabilidad, de transparencia y de valoración de los sistemas ecosistémicos). Además, se proponen un conjunto de definiciones de relevancia en la materia.

Puedes leer el proyecto completo acá:

<http://www.camara.cl/pley/pdfpley.aspx?prmID=9617&prmTIPO=INICIATIVA>

2. Estado de tramitación

Discusión en general en la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, en primer trámite constitucional. La iniciativa cuenta con urgencia simple.

3. ¿Qué ocurrió esta semana?

Se recibió en audiencia a Juan Ladrón de Guevara, experto en la materia. En primer término, señaló que debe erradicarse el prejuicio de que las áreas de protegidas son un óbice para el desarrollo, dado que está demostrado que son más bien una

condición para el mismo. Se centró en propuestas de perfeccionamiento del Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SNAP). Manifestó que se deben inyectar más recursos para modernizar la gestión, diversificar las fuentes de financiamiento y tener proyecciones a más largo plazo. Finalmente, señaló que considerando que existe una importancia diferencia de financiamiento entre las áreas protegidas terrestres y marinas, éstas últimas deben ser priorizadas creando un fondo de protección especial para tal efecto.

4. Futuro del proyecto

La Comisión está citada para el 18 de noviembre para conocer la propuesta del Comité Técnico sobre las observaciones realizadas por los diversos invitados al proyecto de ley.

GLOSARIO

Comisión: organismo colegiado compuesto, según sea el caso, por 5 senadores o por 13 diputados y excepcionalmente por representantes de ambas Cámaras (comisión mixta), cuya función primordial es el estudio pormenorizado y especializado de los proyectos de ley y de las materias sometidas a su conocimiento. Están compuestas por parlamentarios en número proporcional a la representación de sus respectivos partidos políticos en la respectiva cámara.

Comisión investigadora: comisión especial, creada por acuerdo de a los menos dos quintos de los miembros de la Cámara de Diputados, en el ejercicio de sus facultades fiscalizadoras, que tiene la competencia (mandato) que le fije la propia Corporación

Discusión en general: tiene por objeto admitir o desechar en su totalidad el proyecto, considerando sus ideas fundamentales o matrices contenidas en el mensaje o moción, según corresponda, y admitir a tramitación las indicaciones que presenten el Presidente de la República y los parlamentarios. Está asentada la noción que cuando un proyecto se aprueba en general se acepta la “idea de legislar”.

Discusión en particular: tiene por objeto examinar un proyecto en sus detalles y por artículos.

Indicación: la proposición de sustitución, modificación o adición al texto de un proyecto de ley que pueden presentar los parlamentarios durante la tramitación legislativa.

Ley Orgánica Constitucional: normas complementarias de la Constitución relativa a ciertas materias expresamente previstas en la Carta Fundamental. Para ser aprobadas requieren de las cuatro séptimas partes de los diputados y senadores en ejercicio (salvo las modificaciones referidas a la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios que digan relación con el número de senadores, las circunscripciones existentes y el sistema electoral vigente, las que requieren del voto conforme de las tres quintas partes de los diputados y senadores en ejercicio).

Mensaje: es un proyecto de ley presentada por el Presidente de la República

Periodo Legislativo: cuadrienio que se inicia con la instalación de la Cámara de Diputados.

Trámite Constitucional: cada una de las etapas dentro del proceso de formación de la ley que requieren un pronunciamiento de la Sala de la Cámara de Diputados o del Senado. El primer trámite constitucional engloba la tramitación en la cámara de origen. El segundo trámite constitucional se da en la cámara revisora. El tercer trámite constitucional se da en la medida que la cámara revisora incorpore modificaciones al texto aprobado por la cámara de origen y consisten en el pronunciamiento de ésta respecto de aquellas modificaciones.

Urgencia: facultad constitucional privativa del Presidente de la República, para otorgar preferencia al conocimiento y despacho de ciertos proyectos de ley por el Congreso Nacional. Existen tres tipos de urgencias:

- Simple urgencia: el proyecto debe ser conocido y despachado por la respectiva Cámara en el plazo de 30 días.
- Suma urgencia: el proyecto debe ser conocido y despachado por la respectiva Cámara en el plazo de 15 días.
- Discusión inmediata: el proyecto debe ser conocido y despachado por la respectiva Cámara en el plazo de 6 días.

Sala: pleno que reúne a la totalidad de los miembros de cada una de las corporaciones.

